PROCESO No IP-2022-130

OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFALTICO CARRERA 19 ENTRE CALLES 24 Y 27 ANTIGUA SALIDA AL NORTE DE LA CIUDAD DE PASTO.

ADENDA No. 001

San Juan de Pasto, veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA ADENDA:

Con el fin de realizar una armonización dentro de los estudios previos, entre los numerales 5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, inciso 19 y el pliego requerido dentro del proceso IP-2022-130, aclarar los numerales 6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA y 6.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS: EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, en donde se presentó una discrepancia en el objeto de la experiencia especifica; mas sin embargo se aclara que el número de profesionales requeridos se encontraban establecidos y presupuestados desde los estudios previos iniciales y son indispensables para la buena ejecución del objeto contractual y finalmente corregir el numeral 13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES, Inciso D.

or lo anterior y de acuerdo a las consideraciones expuestas, el Departamento Administrativo de Contratación – Alcaldía de Pasto, procede a modificar la invitación publica y documentos anexos de la siguiente manera:

PRIMERO: Modificar el numeral 19 del literal A del numeral 5.1 de la invitación publica de la siguiente manera:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

…

19. Exigir al contratista de obra mantener el personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones, el personal mínimo será: UN (1) director de obra cuya dedicación será del 50%, un (1) ingeniero residente de obra cuya permanencia en obra será del 100% y UN (1) profesional SST con dedicación del 50% en obra.

SEGUNDO: Modificar el numeral 6.1 de la invitación pública de la siguiente manera:

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

…

***EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA**:*

Debido a la especialidad de los servicios a contratar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia en hasta UN (01) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, se tomará el valor en S.M.M.L.V., del año de la terminación del contrato

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por uno o más o por todos los integrantes de ella.

TERCERO: Modificar el numeral 6.2 de la invitación publica de la siguiente manera:

6.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS: EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

CARGO - % DEDICACIÓN	**PERFIL**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**
UN (1) Director de interventoría, con dedicación mensual del 50%.	Ingeniero Civil o ingeniero de vías	Experiencia como director de interventoría, cuyo objeto sea interventoría de obras de mantenimiento, rehabilitación o mejoramiento de vías urbanas de uso público deberá acreditarla mediante la presentación de un (1) contrato terminado y/o liquidado como interventor; o con un (1) contrato terminado y/o liquidado en el que participó como director de interventoría, cuyo valor sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial. Se tomará el valor de en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.
UN (1) Residentes de interventoría, con dedicación mensual del 100%.	Ingeniero Civil o ingeniero de vías	deberá acreditarla mediante la presentación un (1) contrato terminado y/o liquidado como interventor, o con un (1) contrato terminado y/o liquidado en el que participó como director de interventoría o profesional integrante de un equipo de interventoría, cuyo objeto sea interventoría de obras de mantenimiento, rehabilitación o mejoramiento de vías urbanas de uso público y cuyo valor sea igual o superior al 20% del presupuesto oficial. Se tomará el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (dedicación del 30% en obra)	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente	Deberá contar con licencia vigente con una fecha de expedición no menor a un año, además deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos terminados y/o liquidados como contratista, en la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, cuya sumatoria sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial. Se tomará el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales

Asi mismo, cambiar la palabra contrato por la palabra anticipo es así que la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo quedará de la siguiente manera:

CUARTO: Modificar el literal d del numeral 13 de la invitación publica de la siguiente manera:

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

d. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Proyectó: Angie de los Ríos Q.
Abogada DACP

Revisó: Neiry Liney Obando
Abogada Coord. DACP